Presidencia del Poder Judicial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Firma Digital
Firmado digitalmente por BARRIOS ALVARADO Elvia FAU 20159981216 soft
Cargo: Presidente Del Poder Judicial
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.12.2022 17:47:59 -05:00

Lima, 23 de Diciembre del 2022

RESOLUCION CORRIDA N° 000434-2022-P-PJ

Expediente: N.° 053286-2022-TDA-SG

Referencia: Oficio N.° 000417-2022-CG/OC0279

Dado cuenta; con el oficio de la referencia, cursado por el jefe del Órgano de Control Institucional del Poder Judicial de la Contraloría General de la República, mediante el cual indica que con el Oficio N.° 028286-2021-CG/SADEN del 7 de diciembre de 2021 remitió el Informe de Orientación de Oficio N.º 26044-2021-CG/SADENSOO "Implementación del Sistema de Control Interno – Año Fiscal 2021", por el cual comunicó una situación adversa para que se adopten las medidas correctivas y/o preventivas correspondientes; precisa, que a efectos de cumplir con los objetivos de control gubernamental requiere se informe sobre las medidas correctivas y/o preventivas adoptadas por este Poder del Estado debiendo remitirse el sustento documentario correspondiente de todas la acciones adoptadas desde la comunicación del referido informe hasta la fecha; además, indica que dicha información se remita en un plazo máximo de 3 días de recibido el oficio de la referencia al OCI del Poder Judical o a la mesa de partes virtual de la Contraloría General de la República, con copia al correo electrónico descrito en el referido oficio. Se advierte de la indicación proporcionada por la Mesa de Partes Administrativa de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia de la Republica a través de la Hoja de Envío 007814-2022-MP-SG-CS-PJ que el Oficio N.°028286-2021-CG/SADEN del 7 de diciembre de 2021 ha sido dirigido al representante de la Unidad de Coordinación de Proyectos del Poder Judicial. En consecuencia, estando a lo peticionado y de conformidad con lo establecido en el artículo 76° del T.U.O de la Ley Orgánica del Poder Judicial. **Se Dispone: Remitir** a la Gerencia General de este Poder del Estado, para que en el término requerido eleve la información solicitada a la Presidencia de este Poder del Estado; con conocimiento de la Secretaría General de la Gerencia General para los fines pertinentes; acusándose recibo.

ELVIA BARRIOS ALVARADO
Presidenta del Poder Judicial
(documento firmado digitalmente)

EBA/fsd

Firma Digital
Firmado digitalmente por PEÑALOZA MATIAS Willian Carlos FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.12.2022 20:50:42 -05:00